



n.º

Señora

Sección de

La M. N. y Ill. S. Provincia de Alava constituida segun sus fueros, buenos usos y costumbres en el día 16 de Diciembre ultimo en consecuencia de la ley de 25 de Octubre y Real Decreto de 16 de Noviembre vino como su primer deber despues de dirigir la mas sincera y cordial proclamacion a la Reina Isa. del 2.º y a su augusta Madre la Reina Gobernadora, manifestar su mas expreiva gratitud al inclito Cardillo Duque de la Victoria, que con tan esforzado renuevo, sabia politica y esmerado tino supo conducir a la mas feliz terminacion la funesta guerra que asolaba el Reino por medio del celebre convenio de 31 de Agosto sin ningunha intervencion extranjera.

La Junta general no encontraba medio de corresponder a tan insignie beneficio cual se merecia su inmensa importancia, y considerando que estas grandes acciones en las almas generosas son entre otras cosas dignas de la inmortalidad quiso prouersela por los medios q.º conigna el acuerdo de su primera sesion del mismo dia de que acompaña copia conforme.

Entre sus disposiciones se adoptó por unanimidad la idea de pedir a S. M. con su beneplacito, que se dignase permitir, que el Duque de la Victoria lleue en los blasones de su casa las armas de la provincia.

El Duque ha tenido a bien aceptar esta demor



tracion del profundo reconocimiento y especial afecto que
le profesa la provincia por tantos bienes como la han rendi-
do de su grande obra; y esta Diputacion general en nom-
bre y representacion de la misma Plaza respetuosamente a V. M.
se digna favorecerla con su real aprobacion condecorando al p-
sente Duque la gracia de que agregue a los timbres, con
que se ve distinguida su brillante carrera las armas de es-
ta provincia de Cava en lo que recibirá un nuevo testi-
monio de sus soberanas bondades.

Dios que la Católica Real Persona de V. M.
en augusta Hija la Reina Isabel 2.^a y Su Ma. Sta. In-
fanta los muchos años que esta Monarquía necesite
para su mayor felicidad y grandeza. Porra 4 de Se-
tiembre de 1840 = Señora = A. L. R. P. de V. M. = An-
go Ortes de Velasco.